RESOLUCIÓN N°: 5.724
Encarnación, 12 de abril de 2021

VISTO:

El Dictamen N.º 17 de fecha 05 de abril de 2021 del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION N° 04/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL PEDIÁTRICO MUNICIPAL – I.D. N° 396.624 y;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, según el Acta de Apertura de ofertas se ha presentado una única EMPRESA; H-PAR S.A.C.I con RUC 80007305-3;

Que, el referido dictamen dice: "*...**ANALISIS DE LA OFERTA – ÍTEM 1 – 20.** Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la única oferta que corresponde a **EMPRESA H-PAR S.A.C.I,** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en la carta de invitación, por ende, CUMPLE con lo solicitado. **ANÁLISIS DE PRECIOS:** la empresa se encuentra dentro del rango del precio referencial establecido y no posee errores aritméticos, por ende, CUMPLE con lo solicitado. **RES. DNCP 8497/2015:** El propietario no forma parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Encarnación y no registra datos según Secretaría de la Función Pública, por ende, por ende, CUMPLE con lo solicitado. **CAPACIDAD FINANCIERA:** Habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, CUMPLE con dicha capacidad. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia requerida, por ende, CUMPLE con dicho requisito. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación. Por ende, CUMPLE con la Capacidad Técnica. Teniendo en cuenta la presente licitación, sólo se ha contado con la presentación de un oferente, por lo que resulta dificultoso proceder a la adjudicación de los ítems solicitados dado que no se puede realizar una comparación de precios, y así garantizar un buen accionar del municipio en la compras públicas y que esto pueda generar un beneficio en relación al producto-precio para la institución. Además, el articulo N° 7 de la LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS establece "...En los procedimientos de contratación pública regidos por esta ley, los organismos, las entidades y las municipalidades deberán promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas..." dado el mecanismo de contratación por vía de la excepción y por urgencia impostergable, los tiempo dados para la presentación de ofertas resultan expeditivas, cabe destacar que nos encontramos actualmente por decreto presidencial en cuarentena por la pandemia del COVID 19 y esto genera limitantes para el traslado de documentación de empresas fuera del departamento de Itapuá, dado que los productores y distribuidores de los medicamentos se encuentra en la capital del país; la empresas de courrier no operaron de forma normal, nos encontrábamos en semana santa, y la falta de producción de medicamentos contra el COVID 19 genero la participación de un solo oferente, el cual a su vez presenta una planilla de ofertas por únicamente 10 de los 20 ítem solicitados por la convocante, por lo que*

nos vemos obligados a declarar desierto varios productos. A raíz de esto el comité de evaluación recomienda declarar desierta la presente licitación y proceder a la realización de un segundo llamado por la totalidad de los ítems, para así brindar la mayor participación posible y que esto genere un beneficio económico al municipio con una comparación de precios acorde a la situación actual. Por tanto, es del parecer de este Comité de Evaluación que corresponde ***DECLARAR DESIERTA*** *la adjudicación bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION N° 04/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL PEDIÁTRICO MUNICIPAL – I.D. N° 396.624,*** *y en base a las consideraciones expuestas más arriba y proceder a la realización de un* ***SEGUNDO LLAMADO****…"* **(sic).**----------

Que en base a lo dispuesto por la Ley 2051/2003 en su artículo 30, y al estudio de la oferta presentada y conforme al dictamen del Comité de Evaluación, el ejecutivo entiende que corresponde **DECLARAR DESIERTA** la adjudicación bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION N° 04/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL PEDIÁTRICO MUNICIPAL – I.D. N° 396.624,** y en base a las consideraciones expuestas más arriba y proceder a la realización de un **SEGUNDO LLAMADO.**----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART. 1º) DECLARAR DESIERTA la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION N° 04/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL PEDIÁTRICO MUNICIPAL – I.D. N° 396.624,** conforme a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución. ----------

ART.2°) DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) proceda a ejecutar el procedimiento concerniente al **SEGUNDO LLAMADO** de la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION N° 04/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL PEDIÁTRICO MUNICIPAL – I.D. N° 396.624**. ----------

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal